

de piden los nueve mil y mas d. de los ayun-
tos de la renta de pago a la fabrica de
S. Jov. y por esta quidien yudicen
cotabio; el dho Comisionado a cargo con
go rebilla practico las dilij. q. se han
posibles p. recopalar y q. queda a bonar
re enteron. en un parte y queda q. ten
40
no se cotien en el acto del llamam. a los
deudores dandose los prov. mas ener-
gias p. el Sr. Reg. y lograllo
y med. aq. los Cont. del reg. año fue re-
partida por los llamados Dipnt. Prov.
con el mayor y comandato exco de los
tantos mas q. los cupos del p. am. y ten
cer año; y q. es constante q. un embor-
go de los recursos q. se hicieron p. los
Ay. anteriores no resolvió con alguna
im atenden a que en la aprob. del reg. a
70 de dho regim. año delibero q. se ten
dra presente el exco en el siguiente
año q. no verifico acorzo el Ayunt. de
hoga presente todo al Sr. Jnt. Genl
de esta Prov. q. q. mandado lo en con-
deracion acuerde lo mas justo multi-
candole q. en el intem. no se despache
a premio por la deuda q. de dho año
resulta

Sebio un dho del Sr. Am. Genl
de p. enton Prov. de seis del Coram. de